RESOLUCION No. 175 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-001-2025"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, del Municipio de La Mesa: "Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes,

mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Bajo esta óptica el estado debe contar con medios idóneos y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esta labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través de ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. de esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "…adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz…" (…)

Corresponde al Municipio de La Mesa, a través del Almacén General, la coordinación y desarrollo de políticas y estrategias de atención y satisfacción de las necesidades de las diferentes dependencias, como la adquisición y provisión de bienes suministros y servicios que aseguren el mejoramiento continuo y eficiente de la administración Municipal.

Que, el día 20 de marzo de 2025, el Municipio de la Mesa, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I-001-2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA**, con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 091 del 09 de abril de 2025 se dio apertura de la misma.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS 2025000348 de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal por un valor **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (140.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente; plazo dentro del cual los oferentes presentan las subsanaciones y observaciones pertinentes.

Que fueron debidamente respondidas la totalidad de las observaciones allegadas al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I-001-2025.**

Que, una vez dado el traslado del pre informe de evaluación, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación final dentro del cual se tuvo como resultado el siguiente:

	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS	**UT TALE SOLUTIONS LA MESA 2025**	**DISTRUBUCIONES Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S**
JURIDICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICO	NO HABILITADO – CAUSAL DE RECHAZO	HABILITADO	NO HABILITADO – CAUSAL DE RECHAZO

RESOLUCION No. 175 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-001-2025"

FINANCIARO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamentó para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, a través del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. dispuso que *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

Que, el Pliego de Condiciones incorporó dicha disposición en su contenido en el numeral sub numeral 1 del numeral 5.3 de la siguiente manera "*1. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*."

Que, el día veinte (20) de abril del 2025 la entidad procedió con la diligencia de apertura de sobre económico del proponente **UT TALE SOLUTIONS LA MESA 2025,** por ser este el único proponente habilitado, se realizó la verificación de la oferta económica presentada, determinando que la misma cumple con los requisitos establecidos por la entidad; razón por la cual en el acta de apertura de sobre económico y adjudicación y/o declaratoria de desierta de la selección abreviada por subasta inversa No. SASI-001-2025, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Selección Abreviada No. SA-001-2025, adjudicar el proceso de Selección Abrevia de Subasta Inversa No. SASI-001-2025, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, ofertando el menor valor unitario que asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($32.059.600) incluido I.V.A.**

Que, la ordenadora del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena la adjudicación al proponente **UT TALE SOLUTIONS LA MESA 2025** representada legalmente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS, quien se identifica con la C.C N° 3.224.419, expedida en Ubaté,** por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($140'000.000).**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000348 de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal por un valor de:

CDP	VALOR
2025000348	$140.000.000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCION No. 175 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-001-2025"

ARTICULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** al proponente **UT TALE SOLUTIONS LA MESA 2025** representada legalmente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS,** quien se identifica con la C.C N° 3.224.419, expedida en Ubaté, el Contrato de Suministro resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA, por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($140'000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**.**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Steven Vásquez	Profesional de apoyo	
Revisó	RC Asesores, Consultores y Abogados S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			